INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

MUNICIPIO DE COYAIMA

PVCF 2026

YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

MARÍA DEL ROCIÓ OSPINA SÁNCHEZ
Directora técnica de control fiscal (e)

Equipo de Trabajo:

MARÍA DEL ROCIÓ OSPINA SÁNCHEZ
Director de Control Fiscal - Supervisor

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO
Profesional Universitario - Auditor

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
Técnico - Auditor

Periodo auditado 2025

Ibagué, Octubre 13 de 2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES....4

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO....4

2.1. Proceso de evaluación del total de la Contratación municipal, V-2025. ...4

3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN PARA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD, ...4

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 1. Por qué no materializó la inversión ambiental con el saldo consignado en la cuenta bancaria al hasta el 31 diciembre de 2025, aun conociendo la obligatoria destinación en las opciones especificas definidas en los criterios de fuente y auditoria predefinidos. (Se eliminó la incidencia). 4

4. Valorar y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del Tolima. 11

5. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios del 1 % ICLD. 11

6. RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA 16

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

DCD - 139 - 2026 - 100

Ibagué, octubre 13 de 2026

Doctor
LUIS ORLANDO ORTIZ CAYCEDO
Alcalde Municipal
Municipio de Coyaima-Tolima

ASUNTO: Informe Final de la Actuación Especial de Fiscalización Ambiental, vigencia 2025.

Respetado Doctor

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización ambiental en el Municipio de Coyaima–Tolima, correspondiente a la vigencia 2025. La actuación Especial de fiscalización ambiental AEF, se desarrolló de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial bajo las Normas Internacionales ISSAI, Versión 4.0, adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima mediante la Resolución Nro. 774 del 26 de diciembre de 2024, y adaptada por la Resolución Nro. 786 del 27 de diciembre de 2024. Estos procesos se ajustan a los lineamientos de control de documentos del sistema integrado de gestión de la Calidad de la Contraloría Departamental del Tolima.

Es responsabilidad de la Administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

1. ANTECEDENTES

A partir del Plan del plan de vigilancia PVCFT-2026, se programó la realización de la actuación de fiscalización ambiental AEFA-2026, con alcance en la trazabilidad de destinación y ejecución los recursos propios del 1 % ICLD que al 31 de diciembre de 2025, realizaron los municipios del Tolima.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

2.1. Proceso de evaluación del total de la Contratación municipal, V-2025.

Sobre la base de la contratación registrada en la plataforma SIA OBSERVA y la rendición de la cuenta ambiental RCA-2026 en la vigencia 2025, se corroboró que el municipio de Coyaima-Tolima no realizó inversión ambiental, aun conservando un saldo acumulado de $ 242.378.33,38 al 31 diciembre de 2025, en la cuenta del Banco Agrario con N°. 466333001666 denominada Medio Ambiente y teniendo el acervo normativo en los términos del artículo 12 del decreto 0953-2013 y el artículo 3 de la ley 2320 de agosto 2023, que entre otras exige y guía la destinación de los con recursos propios del 1 % ICLD y la inversión ambiental bajo enfoque de soluciones basadas en la naturaleza *(SbN), restauración, rehabilitación, PSA, etc...*

1. Mantenimiento según el estado actual de los predios: No Invirtieron
2. Adquisición de predios: No invirtieron
3. Pago de servicios ambientales (PSA): No invirtieron
4. Administración y custodia de los predios: No invirtieron
5. Gastos asociados a la compra de predios: No invirtieron

3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN PARA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD,

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 1. Por qué no materializó la inversión ambiental con el saldo consignado en la cuenta bancaria al hasta el 31 diciembre de 2025, aun conociendo la obligatoria destinación en las opciones especificas definidas en los criterios de fuente y auditoria predefinidos. (Se eliminó la incidencia).

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Fuente y criterios de evaluación de auditoria

- Ley 2320 de agosto de 2023, modificatoria del artículo 111 de la Ley 99 de 1993,
- Decreto 1007 de 2018,
- Decreto 870 de 2017,
- Decreto 0953 de 2013
- Decreto único ambiental N° 1076 de 2015.actualizado

Condición:

En la tabla N° 1, se compila la trazabilidad y resultados de la evaluación y verificación del cumplimiento del proceso apropiación presupuestal, individualización y destinación obligatoria del 1 % ICLD, para mayor precisión se organizó en dos periodos, así:

TRAZABILIDAD DEL PERIODO 2020 A 2023. La información y resultados de evaluar los recursos del 1 % ICLD. Se compiló en la Tabla N° 1.

TABLA N° 1. ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PVCF-2026 A LOS RECURSOS 1 % DE LOS ICLD ,LEY 99 -1993						
MUNICIPIO DE COYAIMA -TOLIMA						
	ALCALDE DEL PERIODO		WILLIAN WALTER LUNA YARA			
	VIGENCIA /AÑO	AL 31 DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2019	AL 31 DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2020	AL 31 DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2021	AL 31 DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2022	AL 31 DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2023
1	Total ICLD recursos propios del Municipio	$ 3.301.671.000,00	$ 3.439.001.000,00	$ 3.881.416.000,00	$ 4.365.155.325,00	$ 4.365.155.325,00
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	$ 33.016.710,00	$ 34.390.010,00	$ 38.814.160,00	$ 43.651.553,25	$ 43.651.553,25
2	2.SALDO ICLD EN LA CUENTA BANAGARRIO N°. 466333001666 MEDIO AMBIENTE 1 % al 31 dic d ela vigencia ---.	$ 35.454.187,00	$ 35.749.894,00	$ 70.301.018,16	$ 110.060.672,70	$ 110.177.576,70
3	VALOR 1 % NO CONSIGNADO al 31 diciembre 202__				$ 43.651.553,25	Sin consignar 1%
4	NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS EJECUTADO CON RECURSOS $ 1 % ICLD	1. N°------$	$ -	$ -	$ -	
5	SALDO CALCULADO SIN EJECUTAR ICLD al 31 Dic de la vigencia		70.139.904,00	108.954.064,00	$ 153.712.225,95	$ 197.363.779,20

Como antecedente en la Tabla N° 1 compila la trazabilidad de la gestión administrativa y ambiental desarrollada por la administración durante el periodo 2020 a 2023, en ella se destaca que cumplieron con presupuestar anualmente, individualizar y consignar en la

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

cuenta BANAGARRIO N°. 466333001666 denominada *"Medio Ambiente 1 %"* lo correspondiente al 1 % ICLD hasta mantener al 31 diciembre de 2023 un saldo total acumulado de $ 197.363.779,20 en cumplimiento de la Ley 2320 de 2023; sin embargo no se materializo la ejecución e inversión ambiental en cualquiera de las opciones de la destinación que exige la normatividad o los criterios de fuente antes citados; esta condición afectó en primer lugar la capacidad o potencial de los ecosistemas localizados en los predios de propiedad del municipio de generar bienes y servicios ambientales y segundo la inversión en predios privados a través del Pago de servicios ambientales, PSA. Siguiente Tabla 1.

TRAZABILIDAD DEL PERIODO 2024 A 2025. El análisis y validación de la información de la rendición de cuentas RCA-2026, la Contratación registradas en el Sistema SIA y las demás herramientas de planificación como PDM 2024 A 2027, soporta los siguientes resultados con corte al 31 diciembre de 2025. Tabla N° 2.

TABLA N° 2. ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PVCF-2026 A LOS RECURSOS 1 % DE LOS ICLD ,LEY 99 -1993, MUNICIPIO DE COYAIMA -TOLIMA

	ALCALDE DEL PERIODO	**LUIS ORLANDO ORTIZ CAYCEDO ,"Avancemos juntos y todos ganamos " 2024* a 2027. Acuerdo 8 octubre de 2025.**	
	VIGENCIA /AÑO	**AL 31 DICIEMBRE DE VIGENCIA 2024**	**AL 31 DICIEMBRE DE VIGENCIA 2025**
1	**Total ICLD recursos propios del Municipio**	**$ 5.986.081.767,22**	**$ 6.851.347.802,00**
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	**$ 59.860.817,67**	**$ 68.513.478,02**
2	**SALDO ICLD EN LA CUENTA AHORRO BANAGARRIO N°. 466333001666 MEDIO AMBIENTE 1 % al 31 DICIEMBRE DE CADA VIGENCIA**	**$ 216.629.982,45**	**$ 254.491.562,19**
3	**NUMERO Y VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS CON RECURSOS $ 1 % ICLD**	**NO EJECUTARON**	**NO EJECUTARON**
4	**SALDO CALCULADO SIN EJECUTAR ICLD al 31 Dic de la vigencia por Vigencia**	**$ 185.978.084,17**	**$ 254.491.562,19**
	FUENTES DE INFORMACIÓN	**Exalcalde 2024 , Oswaldo Mauricio Alape Arias, PDM**	

1. El alcalde municipal y la secretaria de hacienda de Coyaima en el año 2026, certificaron que los ingresos corrientes de libre destinación ICLD recaudados al 31 diciembre de 2025, fue de $ 6.851.347.802,00 por lo tanto el 1 % ICLD corresponde a $ 68.513.478.02 en atención al artículo 3 de la ley 2320 de 2023; con esta base del 1 % ICLD, se verificó y

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

resto la contracción ejecutada en la vigencia 2024 y 2025, luego se corroboró el saldo total certificado consignado en la cuenta del Banco Agrario N°. 466333001666 denominada "Medio Ambiente 1 % ICLD" con fin de sumar recursos y así dar cumplimiento a las acciones y metas del Plan desarrollo municipal *"Avancemos juntos y todos ganamos* " 2024* a 2027; este hecho confirma que la administración municipal cumplió con artículo 3 de la ley 2320 de 2023 en lo siguiente "El *municipios dedicará un porcentaje no inferior al uno por ciento (1 %) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas".*

2. Durante la revisión se confirmó que la administración municipal cumplió con presupuestar, individualizar y consignar en la cuenta Ahorro BANAGARRIO N°. 466333001666 denominado denominada "Medio Ambiente 1 % ICLD" $ 242.378.433,38 corresponde a los recursos propios del 1 % ICLD acumulados al 31 diciembre de 2025 expuestos en la Tabla 2 ; está estrategia de acumular el 1 % ICLD de varias vigencia le permitió planear y priorizar desde la vigencia 2024 la destinación e inversión ambiental en la adquisición de predios o implementar el pago de servicios ambientales (PSA) con el fin de favorecer los acueductos municipales con la generación de servicios ambientales en coherencia la Ley 2320 de agosto de 2023 y decretos reglamentarios del artículo 111 de la ley 99 de 1993.Tabla N° 2.

Causas

1. La adquisición de predios con cargo a los recursos del uno por ciento (1%) de los ICLD no constituye una actuación discrecional ni de ejecución inmediata, toda vez que se encuentra condicionada al agotamiento de una serie de etapas técnicas, ambientales, jurídicas y presupuestales que garanticen la adecuada inversión de los recursos públicos y la efectiva protección del recurso hídrico.

2. Insuficiente gestión específica ambiental para desarrollar un efectivo monitoreo y control oportuno a la planeación para la ejecución inversión del saldo Total acumulado de los recursos propios del 1 % ICLD al 31 diciembre de 2025, conforme a los enfoque, términos y destinación establecidas en la ley 2320 de 2023, los decretos reglamentarios del artículo 111 de la ley 99 de 1993.

3. Insuficiente acciones de control interno en la aplicación del procedimiento para la estructuración, diseño de acciones y seguimiento de los planes de mejoramiento suscritos ante la CDT sobre el proceso de inversión ambiental del 1% de los ICLD y de la matriz de riesgos,

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

4. La ausencia de información específica sobre la identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica para la adquisición de predios, que debe generar la autoridad ambiental del Tolima, dificulta la destinación y contratación de los saldos de recursos propios del 1 % ICLD, más cuando el municipio ha priorizado a la adquisición de predios.

4.1. Al respecto el alcalde municipal mediante el oficio N° 140-05 de junio 3 de 2026, sustenta algunos factores que afectaron o retrasaron la ejecución e inversión del saldo $ 254.491.562,19 en la adquisición del predio priorizado.

- *Ausencia de cofinanciación para la ampliación de la reserva forestal.*
- *Sustentación Legal y de Propiedad del Predio Objetivo*
- *Vulnerabilidad de la cuenca hídrica del Rio Meche por incendios forestales*
- *Incumplimiento de requisitos técnicos de otras ofertas*

Efectos

1. La Persistencia en acumular los recursos propios del 1 % ICLD durante cinco 5 vigencias fiscales (2020 al 2024) en la cuenta bancaria municipal, omite temporalmente la obligatoriedad de la inversión ambiental en áreas, predios estratégicos para el sistema de acueducto, entre otras normas el Artículo 12 del decreto 0953 de 2013. Tabla 1 y 2.

2. Debilitamiento del potencial de la gestión administrativa y ambiental para el cumplimiento de las metas del PDM y demás actividades misionales del municipio, financiados con recursos propios del 1 % ICLD, generan incertidumbre en la opción de destinación priorizada.

3. Incremento de los riesgos, incluidos los residuales por la acumulación del 1 % ICLD y no ejecución oportuna, afecta la sostenibilidad de las anteriores inversiones ambientales y la eficiencia natural de los ecosistemas "Predios "para generar bienes y servicios ambientales para el sistema de acueducto.

4.Incumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento, así como el seguimiento de la matriz de riesgos al proceso de contratación para la inversión en el área ambiental en cumplimiento normatividad asociada a los recursos propios del 1 % ICLD.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

RESPUESTA DE CONTROVERSIA A LA OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°. 01, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Deficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.

Argumentos: *El día 19 de mayo de 2025, tomé posesión como alcalde Municipal de Coyaima para el período constitucional 2025–2027, luego de resultar electo en elecciones atípicas, conforme al acta de posesión debidamente registrada ante la autoridad competente. La Secretaria de Hacienda municipal saliente del gobierno anterior, no realizo un empalme formal con el nuevo secretario (Anexo los respectivos pronunciamientos). Los predios postulados para la adquisición en cumplimiento de la ley 99 del 1993, articulo 111, modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y el plan de manejo forestal de los predios que son propiedad del municipio, no tenían viabilidad para que los recursos fueran ejecutados en forma legal. No se encontró carpeta alguna, de ningún proyecto de inversión en ejecución para la vigencia 2025, registrado en el Banco de Programas y Proyectas, para la inversión de los recursos. (Se anexa certificación).*

Elevan en el respectivo resultado estas observaciones CON ALCANCE DISCIPLINARIO; como se pueda observar no se viola ningún precepto legal, ni se materializa el daño. Como no existe incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en el Código General Disciplinario, que conduzca al incumplimiento de deberes, extralimitación de funciones y prohibiciones, de tal manera no se constituye la falta disciplinaria de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1952 de 2019.

Igual en La respuesta remitida a la CDT mediante el oficio 140-05 del 3 julio de 2026, certifica la inclusión de los recursos del 1 % ICLD en el Plan de Desarrollo Municipal "Coyaima, Avancemos Juntos y Todos Ganamos 2025 - 2027": Este instrumento macro, adoptado formalmente mediante el Acuerdo NO 09 del 08 de octubre de 2025, constituye el soporte técnico-político donde se indexó la política pública ambiental del municipio. La obligatoriedad del 1 % ICLD se ve reflejada de manera transversal a través del eje denominado

Línea Estratégica: Coyaima Autosostenible Ambientalmente, el cual operacionaliza sus recursos mediante el Programa Presupuestal 3203 (Gestión integral del recurso hídrico). Bajo un enfoque de Protección, Reforestación y Mantenimiento de Ecosistemas.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Plan Plurianual de Inversiones (PPI) 2025 – 2027: Corresponde al anexo financiero plurianual del Plan de Desarrollo, el cual funciona como el mecanismo de proyección a

Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) por Vigencia Fiscal: Este componente actúa como el conector operativo anual

Plan de Desarrollo Municipal "Coyaima, Avancemos Juntos y Todos Ganamos 2025 - 2027": Este instrumento macro, adoptado formalmente mediante el **Acuerdo N° 09 del 08 de octubre de 2025**, constituye el soporte técnico-político donde se indexó la política pública ambiental del municipio.

La obligatoriedad del 1 % ICLD se ve reflejada de manera transversal a través del eje denominado **Línea Estratégica: Coyaima Autosostenible Ambientalmente**, el cual operacionaliza sus recursos mediante el **Programa Presupuestal 3203 (Gestión integral del recurso hídrico)**.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA A LA CONTROVERSIA SOBRE LA OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°. 01, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Deficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación e inversión ambiental obligatoria del saldo de recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025. **(Se elimina la incidencia).**

Es importante notar que el alcance de la actuación de fiscalización ambiental (AEFA-V-2025) es hasta el 31 de diciembre de 2025, pero aun así las actividades, acciones de gestión ambiental y administrativas desarrolladas durante el trascurso de la vigencia 2026, se integraron en el archivo de la auditoria como soporte al evaluar las metas y temporalidad fijadas en el plan desarrollo municipal *"Avancemos juntos y todos ganamos* " 2024* a 2027.

Luego del análisis de la respuesta de controversia remitida por el alcalde municipal a la CDT el 21 de septiembre de 2026 y la respuesta al requerimiento de la CDT fechada el 03 de junio de 2026, se corroboró con fundamento los resultados de la trazabilidad al proceso de inversión ambiental, los siguientes aspectos:

1.La administración municipal de Coyaima , con la gestión ambiental y financiera realizada hasta la vigencia 2025, generó una condición propicia para planear, priorizar la destinación para la inversión ambiental del saldos del 1 % ICLD en los términos y cantidades detallados en la Tabla N° 2 , pero situaciones administrativas y causas no permitieron concretar la inversión del total del saldo acumulado al 31 de Diciembre de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

2025, en la adquisición del predio localizados en el áreas estratégicas señalada en los anexos por el municipio .

2. El alcalde municipal del Coyaima, certificó que los Ingresos Corrientes de Libre Destinación 1% ICLD con corte al 31 de diciembre de 2025, fueron incorporados por planeación institucional en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023. Oficio firmado por el alcalde y remitido a la CDT en julio 3 de 2026.

Con fundamento en lo antes expuesto y sustentado la comisión y el comité de auditoría encuentran que puede **confirmar el hallazgo administrativo sin incidencia disciplinaria** en coherencia con el alcance de la auditoría y nivel de cumplimiento de la ley 2023 de 2023 que rige el asunto en cuestión.

4. Valorar y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del Tolima.

Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

De acuerdo con la información rendida en la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia 2025 (FORMATO_202601_F136_CDT.FMT) y la revisión de los antecedentes relacionados con la inversión de los recursos del 1 % de los ICLD, se verificó que al Municipio de Coyaima no se le realizaron ejercicios de control fiscal sobre esta materia de los cuales se derivaran acciones de mejoramiento con término de ejecución o seguimiento durante la vigencia evaluada.

En consecuencia, para la presente Actuación Especial de Fiscalización no se identificaron acciones de mejoramiento relacionadas con la inversión de los recursos del 1 % de los ICLD que deban ser objeto de evaluación y seguimiento durante la vigencia 2025.

5. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios del 1 % ICLD.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Tolima, en desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización Ambiental, evaluó los riesgos y controles establecidos por el Municipio de Coyaima para la gestión de los recursos propios del 1 % de los Ingresos Corrientes de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Libre Destinación (ICLD), conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI.

La evaluación comprendió el diseño y la efectividad de los controles asociados a la programación, destinación y ejecución de estos recursos. Como resultado de la valoración definitiva efectuada mediante la matriz F147-PM-CF-01 – Caracterización de Riesgos y Controles, se obtuvo una calificación de **1,5**, correspondiente a un concepto de **"Eficiente"** para la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno. Tabla 3.

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,5
			EFICIENTE

Una vez analizados los argumentos y soportes presentados por el Municipio de Coyaima en ejercicio del derecho de contradicción y efectuada la valoración definitiva de los controles, la siguiente observación fue desvirtuada, por lo tanto se elimina.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA NO. 2 Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD**. (SE ELIMINA).**

Criterio

- Constitución Política, artículo 268, numeral 6.
- Decreto Ley 403 de 2020.
- Ley 87 de 1993 (Sistema de Control Interno), Art. 8
- Ley 2320 de 2023
- Decreto 0953 de 2013, artículo 12 (destinación obligatoria del 1 % ICLD).
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente).
- Guía de Auditoría GAT 4.0 en el marco de las Normas ISSAI

Condición

En desarrollo de la evaluación del Control Fiscal Interno, el equipo auditor verificó los controles aplicados por la entidad auditada en la planeación, programación, ejecución y

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

seguimiento de los recursos correspondientes al 1 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), así como las actividades de seguimiento y evaluación adelantadas por la Oficina de Control Interno.

Tabla 4. Los resultados obtenidos se presentan a continuación:

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,1 INEFICIENTE

Fuente: Matriz F147-PM-CF-01 Caracterización riesgos y controles

De acuerdo con la evaluación realizada, el diseño de los controles fue calificado como Ineficiente, con un riesgo combinado Alto y una efectividad de los controles Con Deficiencias, obteniéndose una calificación final de 2.1, correspondiente a un Control Fiscal Interno "Ineficiente", toda vez que a la fecha de la presente actuación fiscal persisten saldos acumulados del 1 % de los ICLD pendientes de ejecución.

Dicho resultado se encuentra sustentado en los aspectos identificados durante la presente auditoría, en la cual se determinaron hallazgos relacionados con la no inversión de la totalidad de los recursos correspondientes al 1 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). Esta situación evidencia debilidades en los mecanismos dispuestos para la planificación, programación, destinación y ejecución de dichos recursos, que no han permitido asegurar de manera suficiente el cumplimiento de la finalidad ambiental prevista en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2320 de 2023, y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, la evaluación integral del Control Fiscal Interno evidencia la necesidad de fortalecer el diseño, la implementación y el seguimiento o monitoreo de los controles asociados a la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), con el propósito de prevenir la materialización de los riesgos identificados y garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Causa

Deficiencias en el diseño e implementación de los controles asociados a la planificación, programación, destinación y seguimiento de la inversión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), así como insuficiente monitoreo a los controles existentes.

Efecto

Incremento del riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental aplicable, utilización ineficiente de los recursos públicos destinados a la conservación del recurso hídrico y disminución de la capacidad del Sistema de Control Fiscal Interno para prevenir y detectar oportunamente desviaciones en la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

RESPUESTA DE CONTROVERSIA A LA OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°.02 Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.

Argumentos: *La oficina de control interno realizó seguimiento a las acciones adelantadas por el municipio para dar cumplimiento al Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 que trata sobre la adquisición y mantenimiento de áreas estratégicas para la protección de fuentes hídricas (páramos, nacimientos de agua, etc.) que abastecen acueductos municipales, permitiendo a entidades públicas y autoridades ambientales adquirir predios y aplicar mecanismos como el pago por servicios ambientales para su conservación y restauración, declarándolos de utilidad pública e interés social para facilitar su compra.*

Se solicitó la información a la secretaría de hacienda, oficina de contratación y coordinación del área rural y ecológica CARE, con el fin de conocer los proyectos y las inversiones realizadas durante la vigencia 2025. Se realizó la verificación del saldo de la cuenta de ahorros No. 466333001666 del Banco Agrario de Colombia y se observa un saldo de $ 241.680.491.38 según el extracto mes de octubre de 2025. El último traslado realizado por el secretario de hacienda es de fecha 15 de mayo de 2025.

A través de la secretaria de hacienda municipal se pudo constatar que no se ejecutaron recursos por concepto del medio ambiente durante la vigencia 2025. Sumadas las argumentaciones dadas de mi parte, solicito respetuosamente señora Contralora considere, lo anterior expuesto en cada ítem de respuesta al informe realizado por su

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

organismo, para que a mi favor del presunto hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria, y el administrativo se archiven las respectivas diligencias referente al mismo. Creo respetuosamente, que los enunciados interpuestos de mi parte, mediante este escrito, con el cual hago uso del derecho a la defensa, sean tenidos en cuenta por su despacho.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA A LA CONTROVERSIA SOBRE LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N°.2 Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.

Analizados los argumentos presentados por el Municipio de Coyaima frente a la Observación Administrativa N.° 2, el equipo auditor revisó la valoración realizada a los controles asociados con la gestión de los recursos del 1 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante la presente Actuación Especial de Fiscalización y las precisiones efectuadas por la entidad.

En cuanto al diseño de los controles, la revisión de la matriz F147-PM-CF-01 permitió establecer que estos fueron calificados como "Parcialmente Adecuado", con un nivel de riesgo combinado "Medio", y por su parte la valoración definitiva permite determinar la efectividad de los controles frente a los riesgos identificados y los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría.

De igual manera, se revisó la efectividad de los controles de manera individual, estableciendo que el control relacionado con la incorporación, programación, individualización y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD no presentó hallazgos y su efectividad fue calificada como "Eficiente", en cuanto al control asociado al seguimiento de la programación y ejecución de estos recursos se presentó "con deficiencias" en el criterio de efectividad, esto relacionado con la permanencia de saldos acumulados pendientes de ejecución, situación determinada durante la actuación fiscal y contenida en el Hallazgo Administrativo N.° 1.

Frente a la gestión de los recursos del 1 % de los ICLD, resulta relevante mantener una adecuada caracterización de los riesgos y controles asociados a su programación, destinación y ejecución, que permita efectuar seguimiento a la gestión de estos recursos e identificar oportunamente situaciones que puedan incidir en el cumplimiento de la finalidad ambiental prevista para los mismos, es así que, teniendo en cuenta el análisis de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

los argumentos presentados por la entidad y la valoración definitiva de los controles, los resultados se presentan de la siguiente manera:

Como resultado de la valoración definitiva efectuada en la matriz F147-PM-CF-01, la calificación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno pasó de 1,8 a 1,4, obteniendo un concepto final "Eficiente". Este resultado corresponde a la valoración integral de los controles evaluados, considerando tanto su diseño como su efectividad frente a los riesgos identificados. Tabla 4.

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	**MEDIO**	CON DEFICIENCIAS	**1,5**
			EFICIENTE

Respecto del efecto señalado en la observación, el equipo auditor tuvo en cuenta dentro de su valoración la permanencia de recursos del 1 % de los ICLD pendientes de ejecución, situación evidenciada durante el desarrollo de la actuación fiscal, una vez analizados los argumentos y soportes presentados en ejercicio del derecho de contradicción y efectuada la valoración definitiva de los controles, dicha situación continúa formando parte de los resultados determinados en el Hallazgo Administrativo N.° 1, sin que se modifiquen las condiciones inicialmente establecidas.

En consecuencia, una vez analizados los argumentos y soportes presentados por el Municipio de Coyaima y efectuada la valoración definitiva de la matriz F147-PM-CF-01– Caracterización de Riesgos y Controles, la calificación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno corresponde a 1,5, con concepto "Eficiente". Por lo anterior, se desvirtúa y se elimina la Observación Administrativa N.° 2.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización ambiental se estableció lo siguiente:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Tabla N°4. HALLAZGODE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A L0S RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD EL MPIO DE COYAIMA. V-2025 / PVCF-2026

No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Administrativo	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							4
Total	**1**							

Como resultado del proceso auditor, y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los Hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en las Resoluciones 784 de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, a los correos institucionales: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co y omartorres@contraloriadeltolima.gov.co

El Plan de Mejoramiento deberá incluir acciones para todos los Hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

MARÍA DEL ROCIÓ OSPINA SÁNCHEZ
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: Líder de auditoría
Aprobó: CTDA (Comité Técnico de Auditoría)

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.